



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución 2188/2013

Carpeta 3349/2013

Entrada 8139/2013

Expediente 2013-81-1010-01128

Canelones, 25 de noviembre de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y proceder a la enajenación al amparo del artículo 33 del TOCAF, el inmueble Padrón 3232 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, cuyo producido será volcado al pago del saldo de la deuda con ANCAP según actuaciones del expediente 2012-81-1010-01379.

RESULTANDO: I) que de las negociaciones entre la Intendencia de Canelones y ANCAP a fin de cancelar deudas que la Comuna mantiene con el mencionado Organismo, con fecha 16/10/12 suscriben un Memorándum de Entendimiento, a efectos de alcanzar un potencial acuerdo que permite cancelar la totalidad de la referida deuda;

II) que las partes han arribado a un acuerdo el que se suscribirá con ANCAP y DUCSA ad referéndum de la anuencia de esta Junta Departamental;

III) que a fin de dar cumplimiento a los fines propuestos, surge la opción de enajenar al amparo del artículo 33 del TOCAF el Padrón 3232 de la localidad catastral de Ciudad de la Costa a los efectos de cancelar el saldo de deuda.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y proceder a la enajenación al amparo del artículo 33 del TOCAF, el inmueble Padrón 3232 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, cuyo producido será volcado al pago del saldo de la deuda con ANCAP según actuaciones del expediente 2012-81-1010-01379.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente